



Punta Alta, 9 de Abril de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-56-2021

Resolución Nº 58

VISTO:

Las distintas Resoluciones sancionadas en este Cuerpo respecto de la problemática habitacional del barrio Luz y Fuerza III que atraviesan decenas de familias rosaleñas, y

CONSIDERANDO:

Que dichas presentaciones tuvieron por finalidad poder entablar un contacto concreto con las autoridades provinciales con el objeto de analizar la conflictiva situación de los preadjudicatarios del mencionado barrio.

Que en esa inteligencia se aprobaron las Resoluciones 136, 163 y 192 dirigidas al Administrador del Instituto de la Vivienda, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a la Ministra de Gobierno provincial respectivamente, solicitando distintas reuniones y explicando detalladamente cual es la problemática y eventuales soluciones para poder devolver la tranquilidad a 154 familias que hace catorce años (14) esperan una respuesta.

Que sin embargo no hemos tenido contestación alguna a los requerimientos formulados a dichas autoridades desde este Honorable Concejo Deliberante siendo menester insistir nuevamente con esta presentación, entendiéndose que la atención de las autoridades provinciales debe ser dispensada a los representantes de los vecinos de Coronel Rosales puesto que en la medida que se ignora a este Cuerpo también se soslaya a cientos de vecinos rosaleños.

Que a efectos de no ser reiterativos y en orden a la extensión de las circunstancias y argumentos vertidos en las iniciativas legislativas anteriores, considero oportuno adjuntar a la presente toda la labor realizada en relación a esta temática a fin de ser remitida a las autoridades provinciales conjuntamente con el pedido que se realizará en la parte dispositiva de este proyecto.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Ministra ----- de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, María Teresa García, a fin de solicitarle tenga a bien conceder y participar de una reunión virtual con todos los bloques políticos de este Cuerpo y el Intendente Municipal. El objeto de la misma es abordar la problemática de ciento cincuenta y cuatro (154) familias respecto de la frustrada concreción del barrio Luz y Fuerza III cuyas tierras pertenecen al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires conforme el expediente 2416-10810/09 que obra en dicho organismo.-

Artículo 2º: Adjúntese a la presente copia de las Resoluciones Nº 136/2020, 163/2020 y 192/2020.-

Artículo 3º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante